



RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.955/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 182/05 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) hs. semanales cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 051/06 se incorporó como pasantes a las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO, a partir del 01 de Febrero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE obra Nota N° 026/06 de la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dichas pasantías;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Carmen TOLABA (D.N.I. N° 29.915.539) y Marcela TRIVIÑO (DNI.N° 31.440.168) de las carreras Profesorado en Matemática y Enfermería Universitaria respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 13 de Junio de 2007.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO tendrán una actividad semanal de VEINTE (20) horas cada una.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) hasta Mayo y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) en el mes de junio.-



ESTADO DE CUENTAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS, 30 de ABRIL de 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

311



111-2 -

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO el Acuerdo Adicional que como Anexos I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisores de las Pasantías de la alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO al Mg. Osiris SOFIA y a la Lic. Gabriela LUQUE, respectivamente, estableciéndose que por las actividades que le demanden tales funciones no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a las interesadas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria de Hacienda y Administración, Secretaria de Extensión, Directora del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

314

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNPA UARG

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Carmen TOLABA (D.N.I. N° 29.915.539), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes, Miércoles y Viernes de 13:00 a 18:00 hs. y Jueves de 08:30 a 13:30 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-
1 – Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales hasta el mes de Mayo y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en el mes de Junio, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

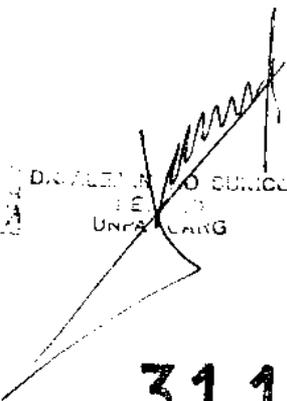
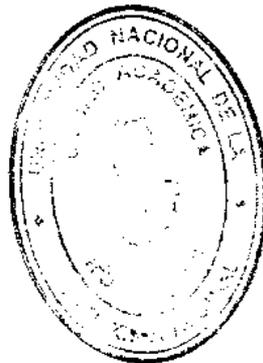
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indicada precedentemente.-



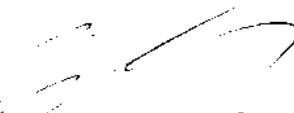
TOLABA



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

311

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 de Abril 2007



JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Marcela TRIVIÑO (D.N.I. N° 31.440.168), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que cada caso se indican:

Lunes de 13:00 a 17:00 hs. Martes y Viernes de 10:00 a 14:00 hs, Miércoles de 09:00 a 13:00 hs. y Jueves de 14:00 a 18:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

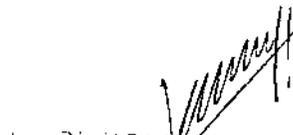
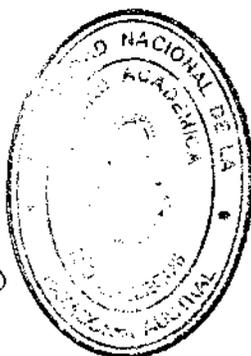
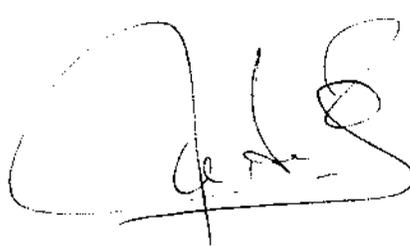
1. Tareas de ordenamiento administrativo en distintos sectores de dicha Secretaría como son Vinculación Tecnológica, Seguimiento de Proyectos y Laboratorio de Medios Gráficos, además de integrar la atención de stands de nuestra UARG.-

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales hasta el mes de Mayo y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en el mes de Junio, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicado precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

311

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...07 MAY 2007



JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION
UNPA UARG